



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

### Nº 410 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 DIC 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNI**

**VISTO:**

El Contrato N° 005-2017—SGL/MPT, Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Tarma, debidamente representado por su Gerente Municipal Sr. NERIO HERNAN LAZARTO AQUINO, como EL ARRENDADOR, y de otra parte la DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO JUNIN, representado por el ABOG. MARCO ESTEBAN FERNANDEZ SALAZAR, como EL ARRENDATARIO. El Reporte N° 441-2019-GRJ/GRDS/DRTPE/ÓTA, de fecha 03 de setiembre de 2019, remitido por el Sr. Wilmer Alberto Ponce Castro, Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. El Informe Presupuestal N° 104-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de setiembre de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 285-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de octubre de 2019, suscrito por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 420-2019-GRJ/CF, de fecha 04 de diciembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato N° 005-2017—SGL/MPT, Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Tarma, debidamente representado por su Gerente Municipal Sr. NERIO HERNAN LAZARO AQUINO, como EL ARRENDADOR, y de otra parte la DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO JUNIN el ARRENDATARIO, representado



|         |         |
|---------|---------|
| ORAF    |         |
| DOC. N° | 3930043 |
| EXP. N° | 2507113 |



por el ABOG. MARCO ESTEBAN FERNANDEZ SALAZAR, a través del cual el arrendador da en calidad de arriendo un ambiente físico ubicado en el cuarto piso del Centro Cívico que se encuentra situado en el Jr. Arequipa N° 257 del Distrito y Provincia de Tarma, el mismo que consta de dos oficinas con sus servicios higiénicos, al arrendatario, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Tarma, del Gobierno Regional Junín, siendo la merced conductiva por el monto de S/. 500.00 Soles mensuales.

Contando con el Reporte N° 441-2019-GRJ/GRDS/DRTPE/OTA, de fecha 03 de setiembre de 2019, remitido por el Sr. Wilmer Alberto Ponce Castro, Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita se emita un informe de Disponibilidad Presupuestal de la Meta 0090 Recursos Ordinarios por el monto de S/. 6,500.00 Soles, para el pago de alquiler a favor de la Municipalidad Provincial de Tarma, deuda pendiente del año 2018.

Contando con el Informe Presupuestal N° 104-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de setiembre de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente otorgar la disponibilidad presupuestal para cumplir con el pago de reconocimiento de deuda a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, por el monto de S/. 6,500.00 Soles, para lo cual adjunta la Certificación de crédito presupuestario Nota N° 5879, con cargo a la meta presupuestaria 0090, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 6,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 285-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 005-2017- SGL/MPT (primera adenda)**, por el importe de S/. 6,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 420-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 04 de diciembre de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al **CONTRATO N° 005-2017-SGL/MPT Y PRIMERA ADENDA DEL CONTRATO**, por el servicio de **ALQUILER DE LOCAL INSTITUCIONAL DE LA ZONA DE TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE TARMA**, por S/.6,500.00 Soles y recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, por el servicio de **ALQUILER DE LOCAL INSTITUCIONAL DE LA ZONA DE TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE TARMA**, de conformidad al **CONTRATO N° 005-2017-SGL/MPT Y PRIMERA ADENDA**, por el monto de S/. 6,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, por el servicio de **ALQUILER DE LOCAL INSTITUCIONAL DE LA ZONA DE TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LA CIUDAD DE TARMA**, de conformidad al **CONTRATO N° 005-2017-SGL/MPT Y PRIMERA ADENDA**, por el monto de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

|                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| META                     | : 0090                |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ORDINARIOS |
| ESPECIFICA DEL GASTO     | : 2.3.2.5.1.1         |
| MONTO                    | : S/ 6,500.00 Soles   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



  
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

10 DIC 2019

  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL